



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

## ACUERDO DE CONCEJO N° 133-2022-MDM

Miraflores 2022, junio 24.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

#### POR CUANTO:

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 24 de junio del 2022, el Expediente Administrativo N° 5573-2022-MDM, el Informe N° 00123-2022-GECYD, el Informe Legal N° 442-2022-GAJ/MDM, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, dispone que: *“Corresponde al concejo municipal: (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley”.*

Que, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo legal, señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: *“Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley (...)”.*

Que, el numeral 2.3. del artículo 73° del mismo cuerpo normativo legal, establece que: *“(...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2. En materia de Servicios públicos locales: (...) 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación.*

Que, el numeral 18. del Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las municipalidades tienen competencia, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, para: *“Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado”.*

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Municipalidad, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, en el Ítem N° 03 de la Unidad Orgánica Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, referido al servicio de uso de otros espacios deportivos de la Municipalidad, entre los que se encuentran los estadios de “Edificadores Misti” y “El Porvenir”, estableciendo el pago por el derecho de uso del estadio entero, por hora el monto de S/60.00 soles.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5573-2022-MDM, de fecha 10 de junio del 2022, el presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Miraflores el Sr. Brahim Pachao Lovon, solicita a la Municipalidad de Miraflores, el apoyo para el uso del campo deportivo del estadio “El Porvenir”, los días 11, 18, 25 y 29 de junio y los días 2, 9 y 15 de julio, en el horario de 08.00 a 15.00 horas. Para el desarrollo de los partidos de fútbol de la IV COPA FEDERACION REGION AREQUIPA-MIRAFLORES. ya que actualmente se viene usando el estadio “Edificadores Misti” y no resulta suficiente para programar todos los partidos de las categorías sub 14-15 y 17. Que el torneo en mención cuenta con la participación de los siguientes equipos: Estudiantes de Comunicación, Ciclón Miraflores, FBC Halcones del Misti, Ole do Brasil, Sporting Unión Arequipa, Ole do Brasil, Club Salsa Brava, Elías Aguirre, Real Sociedad y Escuela de Fútbol el Porvenir Miraflores, en ese sentido solicita la exoneración del 100% del pago por el uso de los estadios, en los días asignados a la IV COPA FEDERACION REGION AREQUIPA-MIRAFLORES.

Que, a través del Informe N° 00123-2022-GECYD, de fecha 16 de junio del 2022, la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, en atención al Expediente Administrativo N° 5573-2022-MDM, recomienda que, es indispensable dar el apoyo





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

solicitado, teniendo en cuenta que los niños y jóvenes necesitan contar con todas las herramientas que les permite tener una mejor motricidad deportiva, siendo de opinión favorable para su evaluación y procedencia, mediante Cesión de Concejo, en ese sentido se procede a detallar la disponibilidad del Estadio solicitado, conforme al siguiente cuadro:

ESTADIO "EL PORVENIR"				
11 DE JUNIO	18 DE JUNIO	25 DE JUNIO	29 DE JUNIO	2 DE JULIO
8:00 a.m. a 3:00 p.m.				
9 DE JULIO	15 DE JULIO			
8:00 a.m. a 3:00 p.m.	8:00 a.m. a 3:00 p.m.			

Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, en atención a la opinión favorable de la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, respecto a la disponibilidad de los Estadios solicitados; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 442-2022-GAJ/MDM, de fecha 16 de junio del 2022, es de la opinión que corresponde que, mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Distrital de Miraflores, se determine autorizar la exoneración del pago del 100% por concepto de uso de los estadios "El Porvenir" y "Edificadores Misti", ascendente al monto de S/60.00 soles por hora, a favor de los Equipos afiliados a la IV COPA FEDERACION REGION AREQUIPA-MIRAFLORES, de la Liga Distrital de Fútbol de Miraflores, en los horarios establecidos y conforme a las recomendaciones señaladas en el Informe N° 00123-2022-GECYD.

Que, puesto así en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de junio del 2022, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la exoneración, del 100% del pago por concepto de uso de los estadios "El Porvenir" y "Edificadores Misti", ascendente al monto de S/60.00 soles por hora, a favor de los Equipos afiliados a la IV COPA FEDERACION REGION AREQUIPA-MIRAFLORES, que cuenta con la participación de los siguientes equipos: Estudiantes de Comunicación, Ciclón Miraflores, FBC Halcones del Misti, Ole do Brasil, Sporting Unión Arequipa, Ole do Brasil, Club Salsa Brava, Elias Aguirre, Real Sociedad y Escuela de Fútbol el Porvenir Miraflores, categorías sub. 14-15 y 17.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que el uso de los estadios "El Porvenir" y "Edificadores Misti", cuya exoneración de pago se aprueba mediante el presente Acuerdo de Concejo, es para los trabajos de preparación deportiva y la realización de partidos oficiales del torneo en mención durante los días 11, 18, 25 y 29 de junio y los días 2, 9 y 15 de julio, en el horario de 08.00 a 15.00 horas y en cumplimiento de las recomendaciones señaladas en el Informe N° 00123-2022-GECYD.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo del Concejo Municipal; debiendo de adoptar las acciones necesarias según corresponda a efecto de cautelar el uso que se les dará a los estadios.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERÚ



Abg. Henry Begazo Valencia  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERÚ

Ing. Luis M. Aguirre Chavez  
ALCALDE